PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE SUB-DIVISIÓN DE CUENTAS en SM / T F

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

SUB-DIVISION EN CONSORCIO DE HECHO	SUB-DIVISIÓN EN PROPIEDAD HORIZONTAL
Fotocopia de Plano de Construcción (marcación con color de c/unidad)	Fotocopia de Plano de sub-división
Nómina de propietarios	 Nómina de propietarios
	• Reglamento de Copropiedad (fotocopia)
 Porcentuales de dominio o Superficie cubierta de cada unidad y sup. Cubierta del total de inmueble para poder hacer el cálculo. 	Porcentuales de dominioFormulario 908
Informe de deuda en cero	 Informe de deuda en cero
• Sellado de \$992,90 (hasta 6 unidades; adicional por c/unidad excedente \$198,58)	 Sellado de \$992,90 (hasta 6 unidades; adicional por c/unidad excedente \$198,58)
 Planilla de Solicitud de Subdivisión 	 Planilla de Solicitud de Subdivisión
• Constancias impositivas (Iva e Ing. Brutos) de titular e inquilino (fotocopia)	 Constancias impositivas (Iva e Ing. Brutos) de titular e inquilino (fotocopia)
Escritura (Sólo cuando el titular no coincida con el registrado en OSSE) y Contrato de Locación en caso de tener inquilino. (fotocopia)	 Contrato de Locación en caso de tener inquilino. (fotocopia)
 Memoria Descriptiva (destino y consumo de cada unidad) o memoria Técnico- descriptiva en caso de que alguna unidad sea de uso industrial. 	 Memoria Descriptiva (destino y consumo de cada unidad) o memoria Técnico- descriptiva en caso de que alguna unidad sea de uso industrial.

El costo del sellado por Certificado de Servicios para el ingreso del trámite es de \$ 13.900,60 - Casilla de correo para envío de documentación en PDF: certificados.servicios@osmgp.gov.ar

PROCEDIMIENTO:

Para poder sub-dividir una cuenta con servicio medido se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Cada local comercial **DEBE CONTAR CON CONEXIÓN INDEPENDIENTE**, las viviendas compartirán una conexión entre sí.
- 2. En caso de no contar cada local con su conexión deberá solicitarlo en este acto (se deberá entregar plano sanitario)
- 3. Los Formularios deberán estar firmado **por el titular o apoderado** de la unidad funcional que la solicita.
- 4. En caso que la propiedad no contara con la cantidad suficiente de conexiones, el consumo de el/los medidores existentes se prorrateará conforme el porcentual que indique el cliente hasta tanto se instalen los medidores solicitados y se constate fehacientemente que se ha procedido a la independización interna.
- 5. Siempre se aconseja tomar el criterio de consumo conforme la actividad desarrollada, no el de porcentual de dominio.
- 6. ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN INDEPENDIENTE NO ES SÓLO UN TRÁMITE: una vez ejecutada la misma es OBLIGATORIO proceder al enlace de dicha conexión para finalizar la sub-división. De ésta manera se registrará y facturará el consumo real utilizado por cada unidad. Cuando una unidad sea vivienda se facturará por el sistema de Tarifa Fija.
- 7. Ante la falta de alguna documentación y/o fotocopia requerida, NO SE RECEPCIONARÁ EL TRÁMITE.